FOLIO 113

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V.
EXP. N° 1061-406-16

DECRETO N° 11155 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado a la Sra. Rosa Yolanda Mendoza D.N.I. 30.755.443, Personal de Servicios Generales reemplazante de la Escuela N° 129 "Pachacamac" de la localidad de Volcán de Yacoraite, departamento de Tilcara, correspondiente al periodo marzo a diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública;

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición;

Que, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite;

Que, a fs. 98 y 102 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago al personal de la Escuela N° 129 "Pachacamac";

Que, por Resolución N° 12626-E-19 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de haberes adeudados a la Sra. Mendoza;

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1061-406-16, caratulado "SRA. ROSA YOLANDA MENDOZA SOLICITA PAGO DE HABERES ADEUDADOS POR TAREAS CUMPLIDAS COMO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES EN LA ESCUELA N° 129 "PACHACAMAC", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública

FOLIO Nº 114

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2//.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 11155 -E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA. DE JUJUY

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION